



*Colegio
Huelén*

**PROGRAMA DE APOYO A ALUMNAS
CON NEE 2025**

Programa de Apoyo a Alumnas con Nee
Colegio Huelén

- I. Introducción
- II. Marco Referencial
 - 1. Marco Normativo
 - 2. Prácticas inclusivas en red de colegios SEDUC
- III. Marco Conceptual
- IV. Estrategias de apoyo a alumnas con NEE
- V. Programa de Apoyo PAE

I. Introducción

Tal como se expresa en el Ideario de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), desde sus inicios el Colegio Huelén ha tenido como principio fundamental, el que los padres son los primeros e irremplazables educadores de sus hijos, y que el colegio es colaborador de las familias en esta tarea. Asimismo, el modelo educativo elegido por esta comunidad educativa es la educación personalizada, con el convencimiento de que debemos colaborar para que cada alumna alcance su máxima realización, de acuerdo a su particular modo de ser.

Todos los estamentos del Colegio Huelén trabajan animados con el afán de ser un centro educativo en el que se facilite y viva la identidad cristiana, con respeto a la libertad individual de cada uno de sus integrantes. Finalmente, de acuerdo a su naturaleza de institución educativa, busca la excelencia académica, con la mira en que sus egresados sean un aporte al progreso de los ambientes en los que se desempeñen.

Dentro de este marco, la inclusión es una dimensión fundamental del derecho a la educación enmarcada dentro del principio fundamental del Colegio de colaborar con los padres en la educación de sus hijos, buscando entregarle a todos una educación de calidad de manera equitativa, “reconociendo y resguardando el derecho de todas las personas al acceso a la educación, al aprendizaje, y a la participación en sus comunidades educativas” (Mineduc, 2017).

El presente programa de apoyo a alumnas con necesidades educativas especiales (NEE) , tiene como objetivo ser una guía que busca facilitar el acceso, la permanencia y el progreso de las alumnas que presenten algún tipo de necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, a través del desarrollo de una cultura inclusiva que reconoce y valora la diversidad, a través del trabajo colaborativo entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Los objetivos de nuestro programa son:

- Promover una visión y sentido de educación inclusiva dentro del Colegio Huelén, desarrollando una comprensión compartida y misión común de todos los miembros de la comunidad, focalizada en el progreso de todos sus estudiantes, que refuerce el valor de la diversidad, adecue las respuestas y las prácticas educativas a las necesidades y el potencial de cada estudiante.
- Establecer un modelo de gestión en la inclusión educativa dentro del Colegio Huelén, ya sea en la orientación, articulación y profundización, plasmado en este Programa de Inclusión escolar propio.
- Orientar la gestión y prácticas institucionales que aseguren una cultura de inclusión, recursos y prácticas inclusivas dentro del colegio Huelén, a través de la

eliminación de los mecanismos que generen discriminación y la promoción de las relaciones inclusivas al interior del colegio.

- Guiar a los miembros del colegio en la gestión de herramientas y prácticas institucionales y pedagógicas que favorezcan el aprendizaje, participación y desarrollo de todos los estudiantes, garantizando el acceso, acogida y la permanencia en el sistema escolar de los estudiantes, flexibilizando el currículum académico para dar respuesta a la diversidad.
- Entregar apoyos adicionales, en el contexto del aula común, a los estudiantes que presentan NEE, sean estas de carácter permanentes o transitorias, favoreciendo la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de todos y cada uno de ellos.

II. Marco referencial

1. Normativo

El Ministerio de Educación de Chile ha establecido una serie de directrices destinadas a favorecer la inclusión y responder a la diversidad del alumnado en el sistema educativo. Estas orientaciones buscan garantizar el acceso, permanencia y participación de todos los estudiantes, en función de sus características y necesidades particulares, la normativa principal que respalda este enfoque:

- **Ley General de Educación (LGE, Art. 4):** Establece el deber del Estado de garantizar el acceso, permanencia y participación de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en contextos educativos, priorizando el interés superior del niño.
- **Ley 20.422 (2010):** Define a la persona con discapacidad desde un enfoque biopsicosocial, considerando las barreras del entorno como elementos que dificultan su participación plena y acceso a la educación en igualdad de condiciones.
- **Ley de Inclusión Escolar (20.845, 2015):** regula el proceso de admisión, promoviendo el acceso equitativo de estudiantes con NEE a la educación regular.
- **Decreto 170 (2009):** Regula la evaluación y diagnóstico de estudiantes con NEE transitorias o permanentes, y define a los profesionales responsables de esta labor.
- **Decreto 83 (2015):** Promueve la diversificación de la enseñanza y las adecuaciones curriculares para asegurar el acceso y progreso en los aprendizajes de todos los estudiantes, incluyendo a quienes tienen discapacidad o necesidades de salud mental.
- **Decreto 67 (2018):** Establece que los establecimientos deben diversificar las actividades de aprendizaje y evaluación. Estas medidas deben estar contempladas en los reglamentos internos del colegio.

- **Ley 21.430 (art 41, 2022):** Garantiza el derecho a educación de niños y adolescentes asegurando su acceso a una educación de calidad y sin discriminación.
- **Ley Miscelánea (21.544, 2022):** Instruye orientaciones a los colegios particulares pagados a incluir programas de apoyo e inclusión progresiva de estudiantes con NEEP o discapacidad.
- **Ley TEA (21.545, 2023):** Garantiza el derecho a la educación de estudiantes autistas, asegurando los apoyos necesarios, promoviendo ajustes institucionales y regulaciones que consideren la diversidad emocional y conductual.

2. Prácticas inclusivas en red de colegios SEDUC

Con el propósito de asegurar la trayectoria educativa de todos los estudiantes en su diversidad desde un enfoque inclusivo, se hace necesario fortalecer una cultura escolar que valore la diferencia y promueva la equidad, así como ofrecer respuestas pedagógicas pertinentes que garanticen la igualdad de oportunidades, mediante la implementación de acciones orientadas al desarrollo del potencial de cada estudiante con necesidades educativas especiales (NEE), sin importar sus condiciones personales, sociales o contextuales.

En el ámbito pedagógico, las acciones implementadas deben asegurar que todos los estudiantes, independientemente de sus características o necesidades, puedan alcanzar los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares. Para ello, es fundamental la aplicación de ajustes razonables, pertinentes, relevantes y flexibles, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.545.

Estos ajustes constituyen una herramienta esencial para promover la inclusión, ya que consideran modificaciones, adaptaciones o apoyos en el entorno educativo que permiten garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo al aprendizaje. Su finalidad es ofrecer una experiencia educativa significativa, equitativa y de calidad para todos los estudiantes, favoreciendo su participación plena y el desarrollo de su máximo potencial.

Es importante señalar que en el contexto de los establecimientos pertenecientes a la red SEDUC, se entiende por ajuste razonable, toda modificación o adaptación que no represente una carga desproporcionada y cumpla con los siguientes criterios:

- **Recursos humanos:** en cuanto a capacidad efectiva de acompañamiento al proceso educativo por parte de equipo y cuerpo de profesores.
- **Costo Financiero Elevado:** Para el colegio con un presupuesto limitado, este gasto podría ser insostenible sin afectar otras áreas esenciales, como el mantenimiento de instalaciones, la contratación de personal docente o la compra de materiales educativos.

- **Frecuencia de Uso:** Si el costo por uso es extremadamente alto, comparado con la inversión.
- **Alternativas Viables:** Evaluación de otras adaptaciones que puedan cumplir con el objetivo.

III. Marco conceptual

- **Persona con discapacidad**

Son aquellas personas que, con relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad (SENADIS).

- **Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa educacional de nuestro país: *“Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación”* (inciso segundo del art. 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación). Los alumnos con NEE demandan al sistema escolar el desarrollo de capacidades que consideren las diferentes formas de aprender, ritmos, habilidades e intereses de los alumnos.

Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio (Decreto 170):

NEE de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados alumnos experimentan durante toda su trayectoria escolar y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una discapacidad.

NEE de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan algunos alumnos en cierto momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo.

Las NEE de carácter transitorio, de acuerdo con dicha normativa, pueden estar asociadas a Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

IV. Estrategias de apoyo a estudiantes con NEE

1. Equipo PAE

El colegio Huelén, cuenta con un equipo de apoyo escolar, PAE, cuyos profesionales promueven y favorecen la inclusión por medio de un trabajo colaborativo con los diferentes actores de la comunidad educativa.

El equipo de apoyo promueve la presencia, participación y el logro de los aprendizajes esperados en las alumnas que presentan NEE, identificando las barreras que experimentan y ser facilitadores de aprendizaje de los estudiantes, colaborando en el diseño y seguimiento de estrategias pedagógicas diversificadas.

En relación a la gestión, el equipo se divide en duplas psicoeducativas por ciclo (1º ciclo, PK a 4º básico; 2º ciclo, 5º básico a 8º básico; 3º ciclo, Iº medio a IVº medio). De esta manera existe una psicóloga y una psicopedagoga para cada ciclo, más una educadora diferencial.

2. Equipo de profesionales de apoyo a las NEEP.

El Colegio Huelén considera como recursos de apoyo al aprendizaje, todas aquellas estrategias pedagógicas, materiales educativos y profesionales especializados que aumentan la capacidad del colegio para responder a la diversidad de aprendizajes que presentan las alumnas con NEE P o discapacidad.

Desde esta perspectiva, el objetivo de los apoyos busca conseguir el máximo desarrollo de su potencial, teniendo en cuenta sus características y necesidades con el fin de alcanzar el logro de aprendizajes esenciales y prioritarios a su nivel educativo y su grupo etáreo.

Dentro del grupo de alumnas con NEE de carácter permanente, existen algunas que requieren apoyos específicos para acceder a los aprendizajes y al progreso de los objetivos. En estos casos, y considerando sus necesidades particulares, se contempla la participación de una profesional de apoyo externa, con el fin de complementar el trabajo pedagógico y brindar una respuesta adecuada que va más allá de los ajustes razonables que el colegio puede ofrecer.

Actualmente el colegio cuenta con una Educadora diferencial, tres psicopedagogas y tres psicólogas que cubren el ciclo escolar completo, en duplas psico- educativas y que abordan el acompañamiento a las alumnas, familias y profesionales. El equipo es liderado por la educadora diferencial quien trabaja en conjunto con la encargada de inclusión del equipo directivo del colegio.

Acompañante de Aprendizaje Externos

Algunos estudiantes pueden requerir un acompañante de aprendizaje, como estrategia de apoyo a su proceso de inclusión escolar. Esta sugerencia es informada a los padres y fundamentada con argumentos técnico-pedagógicos. A su vez, se les hace llegar a los padres el Protocolo de Acompañante de Aprendizaje elaborado por SEDUC.

3. Equipo de profesionales externos

El colegio cuenta con profesionales externos; fonoaudióloga y psicopedagogas, para el 1° y 2° ciclo (PK a 4° básico). La atención terapéutica se realiza dentro de la jornada escolar, y son los padres quienes de forma voluntaria podrán adherir y financiar en caso de derivación.

4. Estrategias de apoyo

- **Adecuación Curricular**

En el marco del Decreto N°83, las Adecuaciones Curriculares (AC) -que pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje- se entienden como los “cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula”. Consideran las diferencias individuales que manifiestan alumnos con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Tipos de adecuaciones curriculares

- **Adecuación curricular de acceso:** Buscan reducir o eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación considerando ciertos recursos materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que alumnos que presentan NEE puedan acceder y desarrollar el aprendizaje en igualdad de condiciones que sus pares del curso. Estos son: presentación de la información, formas de respuesta, organización del entorno y organización del tiempo y el horario.

- **Adecuación en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada alumno en relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Las adecuaciones que se pueden realizar son: graduación del nivel de complejidad, priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos, temporalización, enriquecimiento del currículum y eliminación de aprendizajes.

- **Medidas de Apoyo (MDA)**

Es un plan de apoyo individual, donde se configuran los diferentes apoyos en el proceso de aprendizaje de las alumnas que presentan NEE transitorias. Estas medidas buscan dar respuesta a las necesidades sin alterar los objetivos del currículum.

- **Plan de Adecuación curricular individual (PACI)**

Las adecuaciones significativas que están consideradas en la respuesta educativa ajustada a alumnos con NEEP, debe ser explicitada en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

El PACI debe contemplar las **adecuaciones curriculares específicas a objetivos** de una o más asignaturas, favoreciendo los aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social del estudiante según el caso. Estas adecuaciones significativas se determinarán en conjunto con el equipo PAE y profesor(es) de asignatura, para luego informar al estudiante, familia y equipo externo.

Indicadores para identificar alumnos que podrían requerir un PACI:

- Progresan poco o no progresan, aún cuando el foco de la atención educativa ha estado dirigido a superar o compensar sus dificultades.
- Su desempeño en el currículum se encuentra en un nivel significativamente inferior al que se espera para alumnos de edad similar o del mismo nivel educativo (2 años o más de retraso escolar).
- Presentan dificultades emocionales y /o conductuales continuas, las cuales no se superan pese a haber aplicado las técnicas de contención y apoyo (emocional y/o conductual) en salud mental habitualmente utilizadas desde apoyo multidisciplinario.
- Presentan déficit sensorial y físico y, a pesar del uso de ayudas especiales, continúan progresando poco o nada.
- Tienen dificultades de comunicación y/o interacción y requieren intervenciones individuales específicas para relacionarse y/o para acceder al aprendizaje.

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC)**

La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos, en donde el niño o adolescente, por la intensidad de la misma no comprende su estado emocional, ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

- **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**

Es un plan individual que se configura a partir de acciones que buscan prevenir y dar respuesta frente a una desregulación emocional y conductual (DEC).

V. Programa de apoyo (PAE)

Acceso al programa y elaboración de plan de apoyo

En caso de que las profesoras detecten que una alumna no presenta los avances esperados, a pesar de haber recibido apoyos personalizados en el aula, se evalúa y construye un plan de acción, junto al equipo de coordinación de cada ciclo y al Equipo de Apoyo al Aprendizaje. Este plan puede incluir las recomendaciones de apoyo en el hogar orientadas al desarrollo de habilidades específicas, la derivación a evaluación de especialistas y si es pertinente, se elabora el plan de apoyo individual.

Cuando es la familia, quien detecta una dificultad y solicita medidas, es necesario que ésta presente un certificado o informe del especialista tratante, sea psiquiatra, neurólogo, neuropsiquiatra o de acuerdo a lo establecido en el Decreto 170. Este certificado o informe debe ser actualizado cada 6 meses o anualmente, según lo acordado.

- Una vez que los apoderados hacen llegar los documentos de ingreso al programa PAE, se llevará a cabo la revisión de esta solicitud por parte del equipo PAE en relación a las NEE observadas en contexto escolar.
- Luego se realiza la elaboración del Programa de apoyo en conjunto con el equipo PAE y las profesoras, en caso de ser necesario también con apoyo de los profesionales externos, de acuerdo a las necesidades de la alumna.
- Los apoderados son citados a reunión con profesor jefe y miembro del equipo PAE para informar el tipo de ajustes que se contemplan en plan de apoyo y los compromisos requeridos por parte de los diferentes agentes.
- Desde segundo ciclo la alumna recibe la misma información para que esté informada de sus apoyos y pueda ser responsable y colaborar en el proceso.

3. Aplicación y seguimiento del programa

Referido al seguimiento de la aplicación de estrategias en la respuesta educativa y avances alcanzados, las profesionales del equipo PAE hacen seguimiento sistemático de la implementación de ajustes en propuesta educativa, en conjunto a las docentes y coordinación académica.

En el caso de alumnas con NEE Permanentes reunirse con las profesoras de las diversas asignaturas resulta fundamental para realizar seguimiento a los objetivos y ajustar en los casos necesarios.

Con el fin de hacer seguimiento a los apoyos de profesionales externos que trabajen con estudiantes con NEE, se solicitará a la familia a fin de cada año escolar, que hagan llegar un informe del estado de avance al equipo PAE. Así mismo se realizan reuniones para tomar acuerdos y favorecer el trabajo colaborativo.

El plan de apoyo escolar (PAE) tiene una vigencia anual. La información debe ser renovada y actualizada todos los años, para ello el equipo solicita los antecedentes a la familia y durante el mes de marzo se recibe la información para actualizar el nuevo año.

La permanencia en el programa implica el trabajo colaborativo con la familia y los profesionales externos, en relación a mantener comunicación fluida y permanente para lograr unificar las estrategias de apoyo brindado a la alumna.

Es importante que la familia cumpla por su parte con lo solicitado por el médico y/o especialista tratante en relación a la administración de medicamentos, controles semestrales y /o anuales y contar con el refuerzo de los profesionales externos, tales como psicopedagoga, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, entre otros.